



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : RITA SOFIA SOLANO RIVERA
DEMANDADO : HERNAN PESCADOR MENDOZA
RADICADO : 410013110001-1999-000758-00

En virtud al escrito de fecha 7 de febrero de 2020,¹ arrimado por los señores **RITA SOFIA SOLANO RIVERA y LUIS ALBERTO PESCADOR SOLANO**, demandante y beneficiario respectivamente, el Despacho le advierte a los memorialistas que en este Juzgado se tramitó proceso de Exoneración de cuota alimentaria con radicado 4100131100012019-00122-00, propuesto por el señor HERNAN PESCADOR MENDOZA, en el que acordaron las partes, exonerar a partir del 24 de febrero del presente año, al demandado de continuar suministrando la cuota alimentaria a favor de su hijo Luis Alberto Pescador Solano, y se dispuso levantar las medidas decretadas en el proceso de alimentos.

Así las cosas, el Despacho se abstiene de darle trámite a la presente petición, por encontrarse ya resuelta y en consecuencia, se resuelve devolver las presentes diligencias al archivo definitivo, una vez cobre firmeza el presente proveído.

Notifíquese,

La Juez

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO